

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 ABR 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ D.N.I. N° 24.346772, en su carácter de Presidente de “NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S. A.”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, amplia cobertura de las actividades parlamentarias y un aviso institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad en la programación de la señal televisiva “ARGENTINÍSIMA SATELITAL” .

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$237.500) los que serán abonados en NUEVE (9) pagos mensuales de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE (\$26.388, 89).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ D.N.I. N° 24.346772, en su carácter de Presidente de “NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S. A.”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$237.500) los que serán abonados en NUEVE (9) pagos mensuales de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE (\$26.388, 89).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**157 / 16**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo